

Sistema de Manejo de la Información de las Personas sin Vivienda (HMIS por sus siglas en inglés)

Notificación Estándar sobre las Políticas de Privacidad de la Agencia

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN ACERCA DE USTED PUEDE SER USADA Y DIVULGADA. POR FAVOR REVÍSELA CUIDADOSAMENTE.

A. Introducción y aplicabilidad

Esta notificación describe las políticas de privacidad del Sistema de Manejo de la Información de las Personas sin Vivienda de la Ciudad de Chicago ("HMIS"). All Chicago, conocida como la Agencia Principal de HMIS, maneja HMIS a nombre del Chicago Continuum of Care ("CoC") y es gobernada por la Junta Directiva de CoC ("JD") a través del "Comité HMIS". El CoC es una entidad local conformada por varios grupos interesados en acabar con la condición de estar sin vivienda en Chicago y puede incluir, pero no está limitada a: los proveedores sin fines de lucro para las personas sin vivienda, proveedores de servicios para víctimas, organizaciones basadas en la fe, gobierno local, negocios, organizaciones para la incidencia, agencias de viviendas públicas, distritos escolares y universidades de dos años de la ciudad, proveedores de servicios sociales, agencias de salud mental, hospitales, universidades, constructoras de viviendas asequibles, agencias del orden público, organizaciones que sirven a las personas sin vivienda y a veteranos que anteriormente estuvieron sin vivienda -como la Administración para Veteranos (VA por sus siglas en inglés)- personas sin vivienda, y personas y familias que anteriormente estuvieron sin vivienda.

No todos los grupos interesados de CoC tienen acceso directo a HMIS. A través del CoC hay ciertas agencias, generalmente las agencias proveedoras de servicios que están interactuando directamente con los clientes sin vivienda, que activamente usan y contribuyen al HMIS. Una agencia con acceso al HMIS tiene el requisito de firmar un convenio de Colaboración con la Agencia y se conoce como "agencia participante". Todo el personal de la Agencia Principal del HMIS (incluso los empleados, voluntarios, afiliados, contratistas y asociados), y todas las agencias participantes y su personal, tienen el requisito de cumplir con lo que se estipula en esta notificación. Colectivamente, la Agencia Principal de HMIS y todas las agencias participantes conforman el Chicago HMIS Collaborative ("nosotros"). Todo el personal del Chicago HMIS Collaborative que tiene acceso a HMIS debe de recibir y reconocer el recibo de una copia de esta notificación, estar de acuerdo por escrito que cumplirá con ella, y recibir capacitación sobre estas políticas de privacidad antes de que se le pueda dar acceso a HMIS.

Estas políticas de privacidad aplican a toda la información personal que sea recogida y mantenida en Chicago HMIS, incluso la que esté en formato electrónico o la impresa que derive del HMIS.

B. Propósito y Resumen

Para cumplir con los requisitos federales, estatales, locales y de los que proporcionan financiación, necesitamos recoger en el HMIS información acerca de usted y sus dependientes que usted proporcione, y acerca de los servicios que les son provistos. Cuando usted busca asistencia, se asume que usted está consintiendo ("consentimiento inferido") a que usemos el HMIS para guardar esta información. Usted tiene el derecho de rehusarse explícitamente a la recolección de esta información,

y a las agencias participantes no se les permite negarle servicios por esta razón; sin embargo, esto puede impactar severamente la capacidad de cualquiera de las agencias participantes en el Chicago HMIS Collaborative para cualificarlo para recibir ciertos tipos de asistencia que satisfagan sus necesidades.

La recolección de datos no debe ser confundida con compartir datos (o “divulgación”, así como se define en la sección D). Las agencias participantes tienen requerido proporcionarle a usted la oportunidad de consentir a cierta divulgación de la información de usted, ya sea por escrito o de forma electrónica. Si usted consiente a la divulgación de su información, usted aumentará la capacidad del Chicago HMIS Collaborative para evaluar su necesidades específicas y coordinar los servicios para usted.

En general:

- Las prácticas de privacidad descritas en esta notificación cubren toda su Información Personal Identificable (“IPI”) que es recogida en Chicago HMIS. “IPI” se define como: cualquier representación de información que permite que la identidad de un individuo, a quien le pertenece esa información, sea razonablemente inferida ya sea por medios directos o indirectos. Además, IPI se define como la información:
 - que *directamente* identifica a un individuo (por ejemplo, nombre, dirección, Número de Seguridad Social u otro número o código de identificación, número telefónico, correo electrónico, etcétera); o
 - por la cual un individuo específico puede ser identificado si los datos están relacionados a otros elementos de información; esto se conoce como identificación *indirecta*. (Estos elementos de información pueden incluir una combinación de lo siguiente: género, grupo racial, fecha de nacimiento, indicador geográfico u otros descriptores).
- La ley federal puede requerir a las agencias participantes que tengan sus propias prácticas de privacidad de la agencia. La información que es registrada y accedida por el Chicago HMIS Collaborative puede por lo tanto estar cubierta por prácticas de privacidad adicionales específicas de la agencia. Las agencias participantes pueden ser más restrictivas en sus prácticas de privacidad, pero no pueden ser menos restrictivas que estas políticas de privacidad. De acuerdo a la ley federal, es requerido que todas las agencias participantes coloquen una señal en sus escritorios de registro, oficinas o página web, si aplica, explicando las razones por las que se pide la información.
- La intención de estas políticas de privacidad es ser consistente con los requisitos en los siguientes estatutos y reglamentos federales:
 - la Información HMIS y los Estándares Técnicos y notificaciones HMIS subsecuentes emitidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) y sus socios federales a través del Consejo Interinstitucional para las Personas sin Vivienda de EUA (USICH por sus siglas en inglés);
 - 45 CFR, Parte 160 y Subpartes A y E de la Parte 164 - la Regla de Privacidad de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad de Seguros Médicos de 1996 y sus enmiendas subsecuentes (HIPAA por sus siglas en inglés);
 - 42 CFR Parte 2 - Confidencialidad de los Expedientes de los Pacientes sobre el Abuso del Alcohol y las Drogas (Confidentiality of Alcohol and Drug Abuse Patient Records Regulation);

- Ley de Confidencialidad sobre la Salud Mental y las Discapacidades en el Desarrollo (Mental Health and Developmental Disabilities Confidentiality Act - 740 ILCS 110/)
- Ley sobre Jóvenes Fugitivos y sin Vivienda (RHY Act);
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act - FERPA).

Estas políticas de privacidad también tienen la intención de ser consistentes con los requisitos contenidos en las leyes estatales y locales aplicables.

El CoC y la Agencia Principal HMIS se reservan el derecho a enmendar estas políticas de privacidad en cualquier momento. Es posible que una enmienda pueda afectar la información personal que obtuvimos antes de la fecha en que la enmienda entrara en vigor. Mantendremos un registro de los cambios hechos en las enmiendas y publicaremos las nuevas versiones de estas políticas de privacidad en el sitio web que se encuentra en <http://www.allchicago.org/division/chicago-alliance>. Cualquier enmienda será publicada como un borrador por lo menos 30 días antes de que entre en vigor.

- Cada cliente adulto y menor emancipado (una persona que tiene por lo menos 18 años de edad) debe de proporcionar su consentimiento antes de que su información pueda ser compartida dentro del Chicago HMIS Collaborative.
 - Los adultos no pueden proporcionar consentimiento a nombre de otros adultos.
 - En el caso de los dependientes menores de 18 años de edad, el consentimiento de los padres o de los tutores legales (si usted considera ser una persona responsable) debe ser obtenido. Los menores (personas con menos de 18 años de edad) pueden no dar su consentimiento para que se comparta su información y su información no será compartida, excepto con el consentimiento de un miembro responsable de la familia.
 - En el caso de nuestra línea telefónica de acceso directo, el consentimiento verbal para compartir su información es aceptable, pero solamente con el propósito de referirlo a una agencia participante en el Chicago HMIS Collaborative.
- El Chicago HMIS Collaborative se esfuerza en recoger solamente la información que es relevante para los propósitos descritos en la Parte C que se encuentra abajo. Hasta donde sea necesario para esos propósitos, buscamos mantener sólo la información que sea precisa, completa y oportuna. Es posible que implementemos un plan para disponer de la información que no haya sido utilizada seis años después de que la información haya sido creada o cambiada por última vez. Como una alternativa a su eliminación, podemos escoger en su lugar remover los elementos identificadores de la información para que los datos puedan ser mantenidos con propósitos analíticos.

Los servicios son provistos a cualquier persona o familia independientemente de la edad, género, religión, discapacidad, nacionalidad, preferencia sexual y grupo racial, étnico o cultural.

C. Cómo y por qué el Chicago HMIS Collaborative recoge su información personal

Además de obtener información directamente de las personas que buscan servicios de las agencias participantes, las agencias participantes también pueden obtener información acerca de los que buscan servicios de parte de:

- Otros individuos que estén acompañando a la persona que busca servicios, tales como el tutor legal, el cuidador o el defensor;
- Las organizaciones que los hayan referido y/o los proveedores de servicios;
- Las entidades del orden público.

El Chicago HMIS Collaborative recoge y mantiene información de las personas con los siguientes propósitos:

- Para proveer o coordinar servicios para usted;
- Para localizar otros programas que puedan ayudarlo;
- Para las funciones relacionadas con el pago o reembolso por los servicios provistos o a nombre del Chicago HMIS Collaborative;
- Para funciones administrativas, incluso legales, de auditoría, sobre el personal, vigilancia, monitoreo de contratos, evaluación de programas y otras;
- Para cumplir con las obligaciones de dar reportes al gobierno y a las financiadoras;
- Para el análisis de datos y propósitos de dar reportes a la comunidad, incluso darle reportes al CoC Chicago para informar sus decisiones sobre políticas;
- Para la investigación académica, y
- Cuando sea requerido por ley.

D. Uso y divulgación de su Información Personal

Para los propósitos de esta notificación, los términos “uso” y “divulgación” se definen como sigue:

- “Uso” significa, con respecto al IPI, compartir, emplear, aplicar, utilizar, examinar o analizar dicha información internamente dentro de la agencia participante del HMIS que mantenga dicha información o dentro de la Agencia Principal del HMIS.
 - “Divulgación” significa, con respecto al IPI, liberar, compartir, transferir, proporcionar acceso a ella o revelar la información a una organización fuera de la agencia participante de HMIS que tiene la información o fuera de la Agencia Principal del HMIS.
1. Su información personal puede ser usada o divulgada **con** su consentimiento con los siguientes propósitos:
 - **Proveer o coordinar servicios** para usted y su familia para ayudarlos a salir de su condición de estar sin vivienda. Con su consentimiento, las agencias participantes pueden divulgar su información para localizar servicios apropiados o vivienda, realizar referencias y evaluaciones, determinar la elegibilidad para los programas y colaborar de otras maneras para abordar sus necesidades y circunstancias específicas;
 - La integración de los datos con otros sistemas o para el almacenamiento de datos.
 2. Su información personal puede ser usada o divulgada **sin** su consentimiento con los siguientes propósitos:
 - Funciones relacionadas con el **pago o el reembolso** por servicios provistos a usted o a nombre del Chicago HMIS Collaborative;

- **Llevar a cabo funciones administrativas**, tales como legales, de auditoría, sobre el personal, vigilancia, monitoreo de contratos, evaluación de programas y otras funciones administrativas;
- Llevar a cabo el mantenimiento y las operaciones del Chicago HMIS;
- Crear reportes para el CoC que incluyan sus datos, pero sólo de tal manera que su identidad no sea divulgada (a veces se refiere a este tipo de datos como datos “anónimos” o “desidentificados”);
- **Cuando sea requerido por ley**, siempre y cuando el uso o la divulgación cumplan con y estén limitados a los requisitos que establece la ley;
- **Evitar una amenaza seria a la salud o seguridad** si:
 - i. Se cree en buena fe que el uso o divulgación es necesaria para prevenir o aminorar una amenaza seria e inminente a la salud o seguridad de un individuo o el público, **y**
 - ii. El uso y la divulgación se hace a una persona que razonablemente pueda prevenir o aminorar la amenaza, incluso al blanco de la amenaza.
- **Reportar acerca de un individuo** que se cree es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica a una autoridad gubernamental (inclusive una agencia de servicios sociales o de servicios de protección) autorizada por la ley para recibir reportes de abuso, negligencia o violencia doméstica, bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Cuando la divulgación sea requerida por ley y la divulgación cumpla con y esté limitada a los requisitos establecidos por la ley;
 - ii. Si el individuo está de acuerdo con la divulgación;
 - iii. Siempre y cuando la divulgación esté expresamente autorizada por estatutos o reglamentos; **y**
 1. Se cree que la divulgación es necesaria para prevenir un daño serio al individuo u otras víctimas posibles; **o**
 2. Si el individuo no puede estar de acuerdo por alguna incapacidad, entonces el orden público o cualquier otro agente público autorizado para recibir la información divulgada debe estar de acuerdo que no se tiene la intención que la información será utilizada en contra del individuo, y debe argumentar que una actividad inmediata del orden público que depende de la divulgación podría ser afectada material y negativamente si se espera hasta que el individuo pueda estar de acuerdo con la divulgación; **y**

la agencia participante que haga el reporte informa rápidamente al individuo quien se cree que es la víctima, o a su representante personal, que la divulgación ha sido hecha o se hará, excepto si:

 1. En el ejercicio de su juicio profesional, se cree que informar al individuo podría poner a dicho individuo en riesgo de sufrir un daño serio, **o**
 2. Se informaría a un representante personal (como un miembro de la familia o un amigo) y razonablemente se cree que este representante personal es responsable por el abuso, negligencia u otra lesión; por lo que informar al representante personal no sería en el mejor interés del individuo.
- A un **agente del orden público** para propósitos relacionados al orden público (si es consistente con las leyes aplicables y los estándares de conducta ética) bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. En respuesta a una orden legal del juzgado, un mandamiento judicial, una citación, un requerimiento emitido por un agente judicial o una citación de un gran jurado o jurado indagatorio.
 - ii. Si el agente del orden público hace una petición por escrito que:
 - 1. esté firmada por un agente que actúe como supervisor en la agencia del orden público que busca la información; y
 - 2. establece que la información es relevante y material para una investigación judicial legítima; e
 - 3. identifica la información específica que se busca; y
 - 4. es específica y está limitada en ámbito hasta donde sea práctico, en vista del propósito para el cual se busca la información; y
 - 5. establece que la información desidentificada (anónima) no sirve para cumplir con el propósito de la divulgación.

Si el agente del orden público no entrega una petición por escrito que especifique las condiciones descritas arriba, la agencia a la cual se le pidió la información se resistirá, en procesos legales si es necesario, a cualquier esfuerzo que se haga para obtener acceso a la información que le pertenece a sus clientes.
 - iii. Si es necesario reportar una conducta delictiva que ocurrió en las instalaciones de la agencia en donde se proveen servicios.
- A un **agente del orden público** para un propósito relacionado con el orden público como:
 - i. la provisión de servicios de protección al Presidente u otras personas autorizadas por 18 U.S.C. 3056, o jefes de estado extranjeros u otras personas autorizadas por 22 U.S.C. 2709(a)(3); o
 - ii. la conducción de investigaciones autorizadas por 18 U.S.C. 871 y 879 (amenazas en contra del Presidente y otros); o
 - iii. la realización de actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional bajo la Ley de Seguridad Nacional (45 CFR 164.512(k)(2)); y

si la información pedida es específica y está limitada en ámbito hasta donde sea práctico, en vista del propósito para el cual se busca la información.
- Para los **propósitos de la investigación académica**, la liberación de su IPI (Información Personal Identificable) será permitida solamente si la investigación es:
 - i. Realizada por un individuo o institución que tiene una relación formal con una agencia participante en el Chicago HMIS Collaborative si la investigación será realizada ya sea por:
 - 1. un *individuo* empleado o afiliado con la organización para su uso en un proyecto de investigación realizado bajo un convenio escrito de investigación aprobado por escrito por un ejecutivo de la agencia (aparte del individuo que realiza la investigación); o
 - 2. una *institución* para su uso en un proyecto de investigación realizado bajo un convenio escrito de investigación aprobado por escrito por el ejecutivo de la agencia; y
 - ii. La relación formal está definida en un convenio escrito de investigación que:
 - 1. establece reglas y limitaciones para el procesamiento y la seguridad de la IPI durante la investigación;
 - 2. dispone la devolución o la eliminación apropiada de toda IPI a la conclusión de la investigación;
 - 3. restringe usos o revelaciones adicionales de la IPI, excepto cuando sea requerido por ley;

4. requiere que cada recipiente de la IPI esté de acuerdo formalmente que cumplirá con todos los términos y condiciones del convenio; y
5. especifica que solamente los datos agregados aparecerán en cualquier publicación o reporte de investigación, y que no IPI será liberada por el investigador.

Por favor **note** que el Chicago HMIS Collaborative **requiere** que los investigadores académicos y las organizaciones de investigación obtengan aprobación de la Junta de Revisión Institucional u otra entidad aplicable de protección de los sujetos humanos antes de que se les puedan entregar los datos. (Un convenio escrito de investigación que cumpla con todos los requisitos enlistados arriba **no** sustituye la aprobación hecha por alguna de estas entidades).

E. Sus derechos

Obtener una copia en formato electrónico o papel de su información / Pedir la corrección o enmienda de su información

- Usted tiene el derecho a inspeccionar y obtener una copia de su información siempre y cuando esta esté guardada en el HMIS, excepto las notas de casos y la información recolectada en anticipación razonable a, o para su uso, en un proceso legal.
- Usted tiene el derecho a pedir la corrección de su información en el HMIS si su información es incorrecta o está incompleta. Si se está de acuerdo que la información es incorrecta o está incompleta, puede ser corregida o suplementada con información adicional.
 - i. La agencia participante con la que usted esté trabajando debe de responder a su petición dentro de un marco razonable de tiempo (hasta 5 días hábiles).
- Su petición de inspección u obtención de una copia de su información personal puede ser negada si:
 - i. la información fue recolectada en anticipación razonable a un litigio o proceso legal comparable;
 - ii. la información es acerca de otro individuo;
 - iii. la información fue obtenida bajo la promesa de confidencialidad y la divulgación revelaría la fuente de la información; o
 - iv. la divulgación de la información razonablemente pondría en peligro la vida o la seguridad física de cualquier individuo.

Pedir el método de comunicación

- Usted nos puede pedir que lo contactemos de una manera específica. Haremos todo lo posible para honrar su petición y comunicarnos con usted en un lenguaje familiar y utilizar la tecnología de comunicación para salvar cualquier dificultad de oído o vista.

Obtener una lista

- Usted puede pedir una lista de las agencias participantes en el Chicago HMIS Collaborative. Esta lista también será publicada en el sitio web del CoC Chicago, www.allchicago.org.

Obtener una copia de esta notificación de privacidad

- Usted puede pedir una copia en papel de esta notificación en cualquier momento. Una copia de la notificación siempre estará disponible en el sitio web del CoC Chicago y en el Chicago HMIS Collaborative y nunca será negada.

Pedir la revocación de su consentimiento para compartir su información

- Como se describe en esta notificación, necesitamos su consentimiento por escrito para divulgar su información dentro del Chicago HMIS Collaborative. En cualquier momento usted tiene el derecho a revocar su consentimiento y pedir que su información no sea compartida. Por favor note que para los propósitos mencionados en la Sección D(2) no se requiere que nosotros estemos de acuerdo con su petición.

F. Presente una queja si piensa que sus derechos han sido violados:

Proteger su información es importante para nosotros. Si usted piensa que hemos violado sus derechos, necesitamos saberlo. No habrá ninguna represalia por parte de nosotros en contra de usted por haber hecho una queja.

- Puede presentar una queja ante la agencia con la que usted está trabajando y sigue los procedimientos existentes.
- También puede presentar su queja ante la Agencia Principal de HMIS en: All Chicago Making Homelessness History, 651 W. Washington, Ste 504, IL 60661, por medio de enviar un correo electrónico a hmis@allchicago.org, o llamar al (773)599-3822.